

Anexo 7. Matemáticas

1. Criterios adicionales y específicos para asignar cursos

Además de los Criterios Generales para la Asignación de Cursos establecidos en el numeral 3 de la *Convocatoria para Solicitar Cursos para el Semestre 2025-2*, la Licenciatura de Matemáticas aplica las siguientes consideraciones para designar a un profesor como responsable de uno o más de los grupos que se ofrecerán para dicho semestre:

- 1.1. Con el fin de promover la variedad en la oferta académica, y la presencia de estudiantes y profesores de tiempo completo en el turno vespertino, en la asignación de cursos para la carrera de matemáticas de los bloques materia-horario matutinos que tengan mayor demanda por parte de los y las profesoras e investigadores de tiempo completo, se otorgará preferencia a aquéllos que cumplan alguna de las siguientes condiciones (en este orden):

(A) Tener asignada una segunda materia en alguna de las siguientes categorías:

1. Obligatoria de los semestres 1 a 4 en el turno vespertino
2. Obligatoria de los semestres 5 y 6 en el turno vespertino
3. Obligatoria de los semestres 1 a 4 en el turno matutino
4. Optativa en el turno vespertino

(B) En alguno de los dos semestres previos, haber tenido asignada alguna materia de las siguientes categorías:

1. Obligatoria de los semestres 1 a 4 en el turno vespertino
2. Obligatoria de los semestres 5 y 6 en el turno vespertino
3. Obligatoria de los semestres 1 a 4 en el turno matutino
4. Optativa en el turno vespertino

- 1.2. Con respecto a los profesores de asignatura que no están considerados en el numeral anterior, se otorgará preferencia dentro de un mismo bloque de materia-horario a quienes que cumplan uno o más de los siguiente criterios de prelación:

- (A) Estar dando continuidad a un curso impartido en el semestre previo.
- (B) Estar en el grupo de profesores en formación y demostrar progresos significativos en su desarrollo académico.
- (C) Participar en algún proyecto institucional de docencia o investigación (como PAPIIT, PAPIME, etc.) vinculado con la materia.

- 1.3. En ningún caso, la Comisión de Asignación de Matemáticas autorizará que un profesor o profesora de asignatura tenga a su cargo más de dos cursos. Para este efecto, los cursos de Cálculo Diferencial e Integral I, II, III y IV cuentan como dos cursos.
- 1.4. Se concederá menor prelación a las y los profesores que:
 - (A) Hayan firmado las actas de sus cursos extemporáneamente en el semestre previo.
 - (B) Repitan un bloque materia-horario (matutino) que hayan impartido en los dos semestres previos.
- 1.5. La modalidad (presencial, virtual, híbrida) de los cursos será asignada en función de:
 - (A) Los espacios disponibles para los cursos presenciales y los cursos mixtos.
 - (B) La disponibilidad que los profesores manifiesten en su solicitud .

2. Criterios aplicados para la construcción de los horarios 2025-2

- 2.1. Se programaron los horarios de los cursos obligatorios de los semestres impares en bloques de materias consecutivas, con el fin de evitar huecos en los horarios de los estudiantes.
- 2.2. Se procuró que las materias obligatorias de los semestres pares se programaran en el horario vespertino, en las mismas franjas horarias de sus materias consecutivas (ej. Cálculo Diferencial e Integral I al mismo tiempo que Cálculo Diferencial e Integral II).
- 2.3. Las materias optativas de los semestres 1 a 6 se programaron fuera de las franjas horarias de cursos obligatorios.
- 2.4. Algunos de los cursos básicos se incluyeron en las franjas horarias extremas (mañana y noche).
- 2.5. Algunos bloques de materias obligatorias fueron suprimidas del horario de 14:00 a 16:00 horas, con el fin de que la comunidad estudiantil acceda a los programas de atención al rezago que están programadas por la Facultad. Por otro lado se mantuvieron algunos grupos de este tipo en los horarios de 18:00 a 22:00 horas para atender a los estudiantes a los que así convenga.
- 2.6. Los cursos de cada materia en la modalidad en línea se han programado para ser impartidos a la misma hora que los presenciales, y estos horarios deberán ser respetados para evitar que los horarios de las clases se traslapen con los de otras materias.

3. Requisitos y condiciones para nuevos solicitantes y profesores EN FORMACIÓN.

- 3.1. Las personas solicitantes que nunca antes hayan tenido una asignación como profesor, deberán enviar en PDF tanto su resumen curricular, como su comprobante del último grado de estudios, a la cuenta de correo matematicas.coord@ciencias.unam.mx **a más tardar en la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el fin de que la Comisión de Asignación de Cursos de la Licenciatura de Matemáticas pueda**

valorar sus candidaturas. Sólo los aspirantes que presenten estos documentos podrán ser considerados.

4. Requisitos para solicitantes de materias tipo Seminario

- 4.1. Los profesores y las profesoras que soliciten un seminario, deberán anexar el programa que ofrecerán durante el semestre 2025-2, **directamente en el sistema de solicitud y en el rubro de “Propuesta de Temario”**. Los temarios de todos los seminarios serán revisados por el Comité Académico de la Licenciatura en Matemáticas. En el caso particular de los Seminarios de Enseñanza, Filosofía e Historia de las Matemáticas, debe quedar manifiesto el contenido matemático de la propuesta. **Si los solicitantes no incluyen los temarios, no se les tomará en cuenta para la asignación.**